



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **0170**-2015-GORE-ICA/GRAF

Ica, 24 SEP 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;



Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;



Que, a través del numeral 3.1.5 del artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR se delegó al Gerente Regional de Administración y Finanzas la facultad de designar los cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y los Directores Regionales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 134-2015-GORE-ICA/GRAF, de fecha 19 de agosto del 2015, modificada por la Resolución Gerencial Regional N° 138-2015-GORE-ICA/GRAF, de fecha 24 de agosto del 2015, se encargó al Sr. Juan Alberto Peña Casas las funciones de Presupuesto de la Dirección Regional Agraria perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 144-2015-GORE-ICA/GRAF, de fecha 26 de agosto del 2015, se designó a partir de la fecha de expedición de la referida Resolución, la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo



Económico al Sr. Juan Tomás Macazana Tello y se encargó al Sr. Juan José Moyano Mustto, las funciones de Tesorería de la Dirección Regional Agraria perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica;

Que, se ha decidido dar por concluida la designación del Sr. Juan Tomás Macazana Tello en la Oficina de Administración, así como la encargatura al Sr. Juan Alberto Peña Casas de las funciones de Presupuesto y la encargatura al Sr. Juan José Moyano Mustto de las funciones de Tesorería, de la Dirección Regional Agraria perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica;

Que, resulta necesario asignar las funciones de Presupuesto, Tesorería y Administración de la Dirección Regional Agraria, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, a efectos de garantizar la continuidad de la administración regional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y a lo establecido en el numeral 3.1.5 del artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE.ICA/GR;

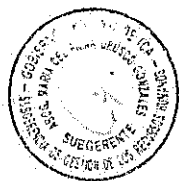
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la encargatura de funciones al Sr. Juan Alberto Peña Casas en materia de Presupuesto de la Dirección Regional Agraria, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole por los servicios prestados.



Artículo 2°.- Dar por concluida a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la encargatura de funciones al Sr. Juan José Moyano Mustto en materia de Tesorería de la Dirección Regional Agraria, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Dar por concluida a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del Sr. Juan Tomás Macazana Tello en la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole por los servicios prestados.



Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución las funciones de Presupuesto de la Dirección Regional Agraria, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al Sr. Ángel Antonio Castillo Cabezudo, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes.

Artículo 5°.- Designar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al Sr. Víctor Manuel Pool Vallejos, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes.

Artículo 6°.- Designar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución las funciones de Tesorería de la Dirección Regional Agraria, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al Sr. Miguel Antonio Llacsa Atanacio, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes.